

FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0162/2020  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 26 de agosto de 2020**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0162/2020 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**ADQUISICIÓN DE PINTURAS E IMPERMEABILIZANTE PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**” procedimiento derivado de la **Solicitud 99-63-2020** que consolida las solicitudes 37-99-2020 y 37-100-2020, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2020** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **07 de agosto de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **14 de agosto de 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

**TERCERO.** - El **20 de agosto de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **05** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| 1 | COLORWELL S.A. DE C.V.               |
| 2 | CRISTHIAN DANIEL ESTRADA GUITRON     |
| 3 | SOLUINTEGRA CONTINENTAL S.A. DE C.V. |
| 4 | DIEGO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS         |
| 5 | MARÍA FERNANDA DÍAZ DE SANDI CABRERA |

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

| Anexos                                               | COLORWELL<br>S.A. DE C.V. | CRISTHIAN<br>DANIEL ESTRADA<br>GUITRON | SOLUINTEGRA<br>CONTINENTAL<br>S.A. DE C.V. | DIEGO<br>ARMANDO<br>LÓPEZ<br>CÁRDENAS | MARÍA<br>FERNANDA<br>DÍAZ DE<br>SANDI<br>CABRERA |
|------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------|
|                                                      | ENTREGÓ                   | ENTREGÓ                                | ENTREGÓ                                    | ENTREGÓ                               | ENTREGÓ                                          |
| Anexo 2 (Propuesta técnica)                          | SI                        | SI                                     | SI                                         | SI                                    | SI                                               |
| Anexo 3 (Propuesta Económica)                        | SI                        | SI                                     | SI                                         | SI                                    | SI                                               |
| Anexo 4 (Carta de Proposición)                       | SI                        | SI                                     | SI                                         | SI                                    | SI                                               |
| Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite. | SI                        | SI                                     | SI                                         | SI                                    | SI                                               |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0162/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0162/2020  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                                                                  |     |     |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).                                                                                                                                                                                                                                   | SI  | SI                                                                                                                                                                                                                               | SI  | SI  | SI                                                                                                  |
| Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.                                                                                                                                                                                                                                   | SI  | SI                                                                                                                                                                                                                               | SI  | SI  | SI                                                                                                  |
| Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).                                                                                                                                                                                                     | SI  | NO                                                                                                                                                                                                                               | SI  | SI  | SI                                                                                                  |
| Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite. | SI  | NO                                                                                                                                                                                                                               | SI  | SI  | SI                                                                                                  |
| Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)                                                                                                                                                                                                                                                           | SI  | SI                                                                                                                                                                                                                               | SI  | SI  | SI                                                                                                  |
| Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).                                                                                                                                                                                                        | SI  | SI                                                                                                                                                                                                                               | SI  | SI  | SI                                                                                                  |
| OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A | -No anexa la constancia de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.<br>-No anexa la constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social y no cuenta con registro vigente en el RUPC. | N/A | N/A | La constancia de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se presenta en sentido negativo. |

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del Ing. Ramón Sepúlveda Ortega, Supervisor de Pozos y Plantas de Tratamiento de la Subdirección Operativa de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

| Progresivo | COLORWELL S.A. DE C.V.                            | CRISTHIAN DANIEL ESTRADA GUITRON                  | SOLUINTEGRA CONTINENTAL S.A. DE C.V.                      | DIEGO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS                      | MARIA FERNANDA DÍAZ DE SANDI CABRERA              |
|------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1          | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES | NO CUMPLE EXCEDE EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO EN BASES | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0162/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0162/2020  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

|               |                                                           |                                                           |                                                           |                                                           |                                                           |
|---------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 2             | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | NO CUMPLE EXCEDE EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO EN BASES | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         |
| 3             | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | NO CUMPLE EXCEDE EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO EN BASES | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         |
| 4             | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | NO CUMPLE EXCEDE EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO EN BASES | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         |
| 5             | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | NO CUMPLE EXCEDE EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO EN BASES | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         |
| 6             | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | NO CUMPLE EXCEDE EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO EN BASES | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         |
| 7             | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | NO CUMPLE EXCEDE EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO EN BASES | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         |
| 8             | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON EL COLOR SOLICITADO EN BASES   | NO CUMPLE EXCEDE EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO EN BASES | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         |
| 9             | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | NO CUMPLE EXCEDE EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO EN BASES | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         |
| 10            | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | NO CUMPLE EXCEDE EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO EN BASES | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         |
| 11            | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | NO CUMPLE EXCEDE EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO EN BASES | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         |
| 12            | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | NO CUMPLE EXCEDE EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO EN BASES | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         |
| 13            | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | NO CUMPLE EXCEDE EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO EN BASES | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         | SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES         |
| OBSERVACIONES | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS |

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

CTF

| PROVEEDOR                    |
|------------------------------|
| DIEGO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS |

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0162/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0162/2020  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Solicitud 37-99-2020:

| Proveedor: |          |                  | COLORWELL S.A. DE C.V.                                                                                                    |                 |              |
|------------|----------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| Progresivo | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción                                                                                                               | Precio Unitario | Importe      |
| 1          | 2,375.00 | LITRO            | IMPERMEABILIZANTE ROJO CUBETA DE 19 LTS. DE 5 AÑOS ACRÍLICO MARCA COMEX Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA | \$74.00         | \$175,750.00 |
|            |          |                  |                                                                                                                           | Subtotal        | \$175,750.00 |
|            |          |                  |                                                                                                                           | I.V.A.          | \$28,120.00  |
|            |          |                  |                                                                                                                           | Total           | \$203,870.00 |

Solicitud 37-100-2020:

| Proveedor: |          |                  | COLORWELL S.A. DE C.V.                                                                                                                                         |                 |             |
|------------|----------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|
| Progresivo | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción                                                                                                                                                    | Precio Unitario | Importe     |
| 1          | 28.00    | LITRO            | PINTURA ESMALTE AZUL PRESENTACIÓN DE GALÓN DE 4 LITROS MARCA COMEX LINEA VELMAR Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA                              | \$108.00        | \$3,024.00  |
| 2          | 432.00   | LITRO            | PINTURA ESMALTE BLANCO PRESENTACIÓN DE GALÓN DE 4 LITROS MARCA COMEX LINEA VELMAR Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA                            | \$108.00        | \$46,656.00 |
| 3          | 400.00   | LITRO            | PINTURA ESMALTE COLOR CREMA PRESENTACIÓN DE GALÓN DE 4 LITROS MARCA COMEX LINEA VELMAR Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA                       | \$108.00        | \$43,200.00 |
| 4          | 703.00   | LITRO            | PINTURA DE TRÁFICO BLANCA ALQUIDAL HULE CLORADO PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS MARCA COMEX BASE SOLVENTE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA   | \$109.50        | \$76,978.50 |
| 5          | 798.00   | LITRO            | PINTURA DE TRÁFICO AMARILLO ALQUIDAL HULE CLORADO PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS MARCA COMEX BASE SOLVENTE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA | \$110.75        | \$88,378.50 |
| 6          | 448.00   | LITRO            | PINTURA ESMALTE COLOR GRIS PRESENTACIÓN GALÓN DE 4 LITROS MARCA COMEX LINEA VELMAR Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA                           | \$108.00        | \$48,384.00 |
| 7          | 280.00   | LITRO            | PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO PRESENTACIÓN GALÓN DE 4 LITROS MARCA                                                                                               | \$108.00        | \$30,240.00 |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0162/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0162/2020  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

|    |          |       |                                                                                                                                                                     |          |              |
|----|----------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|
|    |          |       | COMEX LINEA VELMAR Y DEMÁS<br>CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU<br>PROPUESTA                                                                                          |          |              |
| 8  | 342.00   | LITRO | PINTURA VINILICA COLOR MINERAL<br>PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS<br>MARCA COMEX Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS<br>SEÑALADAS EN SU PROPUESTA                              | \$ 68.50 | \$23,427.00  |
| 9  | 5,320.00 | LITRO | PINTURA VINILICA COLOR BLANCO<br>PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS<br>MARCA COMEX Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS<br>SEÑALADAS EN SU PROPUESTA                               | \$68.50  | \$364,420.00 |
| 10 | 418.00   | LITRO | PINTURA TRÁFICO GRIS ALQUIDAL HULE<br>CLORADO PRESENTACIÓN CUBETA DE 19<br>LITROS MARCA COMEX BASE SOLVENTE Y<br>DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN<br>SU PROPUESTA | \$110.75 | \$46,293.50  |
| 11 | 380.00   | LITRO | PINTURA VINILICA COLOR PAJA<br>PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS<br>MARCA COMEX Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS<br>SEÑALADAS EN SU PROPUESTA                                 | \$68.50  | \$26,030.00  |
| 12 | 133.00   | LITRO | PINTURA ESMALTE COLOR VERDE ZAPOPAN<br>PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS<br>MARCA COMEX LINEA VELMAR Y DEMÁS<br>CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU<br>PROPUESTA         | \$100.09 | \$13,311.97  |
|    |          |       |                                                                                                                                                                     | Subtotal | \$810,343.47 |
|    |          |       |                                                                                                                                                                     | I.V.A.   | \$129,654.96 |
|    |          |       |                                                                                                                                                                     | Total    | \$939,998.43 |

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **COLORWELL S.A. DE C.V., por un monto total, IVA incluido, de \$1,143,868.43 (Un millón ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 43/100 M.N.)**, referente a los progresivos del **01 al 13 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

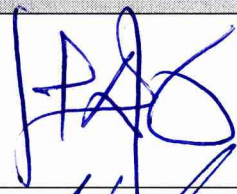
VI.- Se señala el **31 de agosto del año 2020** a partir de las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **06** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0162/2020 Sin Concurrencia del Comité.

**FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0162/2020  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

| NOMBRE                                | CARGO                               | FIRMA                                                                               |
|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Lic. Luis Arturo López Sahagún        | Director General de Abastecimientos |  |
| Lic. Verónica Dolores Carranza García | Directora de Adquisiciones          |  |
| Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez | Comprador                           |  |

**POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:**

| NOMBRE                      | CARGO                                                                                                                                | FIRMA                                                                                 |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Ing. Ramón Sepúlveda Ortega | Supervisor de Pozos y Plantas de Tratamiento de la Subdirección Operativa de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social |  |

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:**

| NOMBRE                                                                           | FIRMA                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| C. Mario Gutiérrez Treviño<br>Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente |  |

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- **FIN DEL FALLO** -----